Patria Seguros

Codigo de Seguridad: 5851802174

CONDICIONES PARTICULARES

Cia.	Sección/Modalidad	Póliza Nº	Endoso Nº
13	0201 (INCENDIO /INCENDIO)	27220	2

Asegurado	R.U.C. o C.I.
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION	80000004-8

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
30/5/2023	31/5/2023	31/7/2023	29.070.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: EDIFICIO, MUNICIPALIDAD Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: De un conjunto de edificios, construidos de materiales incombustibles y ladrillos y cemento, techos de H°A°, pisos de cerámica y alisados de cemento, ocupado por la Municipalidad de Encarnación, según detalle más abajo: ✓ Oficinas administrativas, edificio palacete municipal, hasta la suma de G. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones). ✓ Centro de arte municipal, hasta la suma de G. 1.200.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos millones). ✓ Local oficina proyectos productivos, hasta la suma de G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones). ✓ Centro de desarrollo municipal, hasta la suma de G. 2.000.000.000.- (Guaraníes dos mil millones). ✓ Edificio junta municipal, hasta la suma de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones). ✓ Feria municipal, hasta la suma de G. 2.200.000.000.- (Guaraníes dos mil doscientos millones).	17.400.000.000

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
VICTOR HUGO REYES QUIROZ
Gerente Producción

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros
LIC. IRMA ARANDA DE GONZÁLEZ
Gerente Administrativa

Patria Seguros

Codigo de Seguridad: 5851802174

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 0201027220 0002
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

CONDICIONES PARTICULARES

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	✓ Edificio vertedero municipal, hasta la suma de G. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones). ✓ Edificio terminal de omnibus, hasta la suma de G. 1.500.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones). ✓ Edificio parque de la salud, hasta la suma de G. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones). ✓ Hospital pediatrico municipal, hasta la suma de G. 2.000.000.000.- (Guaraníes dos mil millones). ✓ Centro comunitario municipal polideportivo, hasta la suma de G. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones). ✓ Centro de actividades sociales, hasta la suma de G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones). Total en conjunto, a prorrata , hasta la suma de : Guaranies Diecisiete Mil Cuatrocientos Millones .- **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 9 PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	
2	RIESGO CUBIERTO: EDIFICIO, MUNICIPALIDAD Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: De un conjunto de edificios, construidos de material y ladrillos y cemento, techos de H°A°, pisos de cerámica y alisados de cemento, ocupados por la Municipalidad de Encarnación, según detalle más abajo: ✓ Oficinas administrativas, edificio dirección de transito, hasta la suma de G. 300.000.000.- (Guaranies trescientos millones). ✓ Edificio CODENI-CODEMU, hasta la suma de G. 600.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones). ✓ Edificio centro de vida sana, hasta la suma de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones). ✓ Corralón-dirección de transito, hasta la suma de G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones). Total en conjunto, a prorrata , hasta la suma de : Guaranies Dos Mil Cien	2.100.000.000

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VICTOR REYES
JEFE DE CAUCIÓN

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

Patria Seguros

Codigo de Seguridad: 5851802174

Anexo Nro 2 a la Póliza Nro: 0201027220 0002
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

CONDICIONES PARTICULARES

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	Millones .- **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 2 OCUPACION DE EDIFICIOS 9 PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	
3	RIESGO CUBIERTO: MOBILIARIO, MUNICIPALIDAD Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Del mobiliario general de su Municipalidad, que se hallan ocupando el conjunto de edificios descripto en el artículo primero, según detalle más abajo: ✓ Edificio palacete municipal, hasta la suma de G. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones). ✓ Centro de arte municipal, hasta la suma de G. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones). ✓ Local oficinas proyectos productivos, hasta la suma de G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones). ✓ Centro de desarrollo municipal, hasta la suma de G. 270.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta millones). ✓ Edificio junta municipal, hasta la suma de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones). ✓ Feria municipal, hasta la suma de G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones). ✓ Edificio vertedero municipal, hasta la suma de G. 3.000.000.000.- (Guaraníes tres mil millones). ✓ Edificio terminal de omnibus, hasta la suma de G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones). ✓ Edificio parque de la salud, hasta la suma de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones). ✓ Hospital pediátrico municipal, hasta la suma de G. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones). ✓ Centro comunitario municipal polideportivo, hasta la suma de G. 350.000.000.-	8.320.000.000

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VICTOR REYES
JEFE DE CAUCIÓN

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

Codigo de Seguridad: 5851802174

Anexo Nro 3 a la Póliza Nro: 0201027220 0002
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

CONDICIONES PARTICULARES

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	(Guaraníes trescientos cincuenta millones). ✓ Centro de actividades sociales, hasta la suma de G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones). Total en conjunto, a prorrata , hasta la suma de : Guaranies Ocho Mil Trescientos Veinte Millones .- **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 9 PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	
4	RIESGO CUBIERTO: MOBILIARIO, MUNICIPALIDAD Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Del mobiliario general de su Municipalidad, que se hallan ocupando el conjunto de edificios descripto en el artículo segundo, según detalle más abajo: ✓ Edificio dirección de transito, hasta la suma de G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones). ✓ Edificio CODENI-CODEMU, hasta la suma de G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones). ✓ Edificio centro de vida sana, hasta la suma de G. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones). ✓ Corralón-dirección de transito, hasta la suma de G. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones). Total en conjunto, a prorrata , hasta la suma de : Guaranies Un Mil Doscientos Cincuenta Millones .- **Ubicación del Riesgo:** MCAL. ESTIGARRIBIA & PADRE KREUSSER, ENCARNACIÓN **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 9 PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS **ENDOSOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA** 1 INCENDIO CAUSADO POR TUMULTO O HUELGA 2 INCENDIO Y DAÑOS P/HURACAN,VENDAVAL O TORNADO	1.250.000.000

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VICTOR REYES
JEFE DE CAUCIÓN

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

Codigo de Seguridad: 5851802174

Anexo Nro 4 a la Póliza Nro: 0201027220 0002
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

CONDICIONES PARTICULARES

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
3	DAÑOS MATERIALES POR IMPACTO DE AVIONES	
4	DAÑOS MATERIALES P/IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES	
5	DAÑOS MATERIALES POR TUMULTO Y/O HUELGA	
6	DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR GRANIZO	
	TOTALES	29.070.000.000

CLAUSULA Nro. 2 - OCUPACION DE EDIFICIOS

Se hace constar que el presente seguro se realiza en virtud de la garantía que ofrece el asegurado de que durante su vigencia en el caso de variar la ocupación del edificio asegurado se avisará a la compañía a los efectos del endoso a que hubiere lugar.

CLÁUSULA Nro. 9 - PROTECCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS

Por instalaciones eléctricas embutidas o protegidas a que se hace referencia en la póliza, se entienden aquellas cuyas líneas principales y/o ramales se hallan protegidas por cañerías adecuadas, con las correspondientes cajas de distribución para entradas y salidas.

Las cañerías pueden hallarse asentadas sobre las paredes o embutidas en ellas, y conectadas a tierra en forma continua.

Los cables unidos a motores eléctricos deben protegerse adecuadamente con caños flexibles.

Las únicas partes que pueden estar sin protección por cañerías son las bajadas a los artefactos eléctricos ya sea en forma directa o por medio de prolongadores, en cuyo caso los cables deberán ser apropiados para el uso que corresponda al artefacto eléctrico.

En general, en cuanto a las instalaciones eléctricas del edificio Asegurado, el propietario o tomador se compromete a cumplir las instrucciones dadas por el Asegurador.

CLAUSULA GENERAL

Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza esta sujeta a lo siguiente:

1. Que el Asegurado dé cumplimiento a todas las ordenanzas y reglamentos municipales, así también las medidas mínimas establecidas en el Decreto Ley Nro. 14.390/92 por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el trabajo, y demás leyes modificatorias y ampliatorias, de aplicación en todo el territorio de la República del Paraguay.
2. Que los elementos y artefactos que forman parte de las instalaciones de detección y extinción de

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VICTOR REYES
JEFE DE CAUCIÓN

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

Patria Seguros

Codigo de Seguridad: 5851802174

Anexo Nro 5 a la Póliza Nro: 0201027220 0002
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

CONDICIONES PARTICULARES

incendios sean renovados inmediatamente después de expirada la vigencia o validez, o antes si se notara que dichos elementos acusan deficiencias que disminuye su eficacia, de manera a garantizar que durante la vigencia de esta póliza serán conservados en perfecto estado, para funcionar debidamente en cualquier momento.

3. Que se mantenga orden, limpieza y correcto acondicionamiento del local, evitando principalmente instalaciones eléctricas precarias que no estén acorde a las especificaciones técnicas. Las mercaderías deben estar a distancia suficiente de las maquinarias y aparatos ya sean eléctricos o a combustión, de los tableros eléctricos, de los artefactos de iluminación, llaves y toma corriente. El sistema elétrico en general debe contar con el aislamiento apropiado y se debe evitar el contacto de cualquier material con las partes activas de dicha instalación.

"La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC"

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso

Prima	Gs.	2.126.623
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	212.662
Premio	Gs.	2.339.285

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 2.339.285 (Guaranies Dos Millones Trescientos Treinta Y Nueve Mil Doscientos Ochenta Y Cinco)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VICTOR REYES
JEFE DE CAUCIÓN

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE